

RESOLUCION EXENTA N° 15 25 04

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DOÑA ALICIA DEL CARMEN MUÑOZ RETAMAL.

TALCA, 28 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 24 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 24 de agosto de 2012, se recibió la solicitud de información pública N° AJ010P1787R, cuyo tenor literal es el siguiente: "Reglamento del SEICEP, donde se da a conocer a quien y cuanto le corresponde de incentivo a cada funcionario (a)".

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESUELVO:

1.- **ACCÉDASE** a la entrega del Decreto N°283 de 28 de mayo del 2008, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento sobre incentivo anual al desempeño para los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en relación a los resultados obtenidos en el proceso de la evaluación integral de la calidad de la educación parvularia; que se corresponde con la información señalada por la solicitante como "Reglamento del SEICEP, donde se da a conocer a quien y cuanto le corresponde de incentivo a cada funcionario (a)".

2.- ENTRÉGUESE la información solicitada, a doña Alicia del Carmen Muñoz Retamal, a través de formato papel, mediante retiro en la Oficina de Información Reclamos y Sugerencias (OIRS), de esta Dirección Regional.

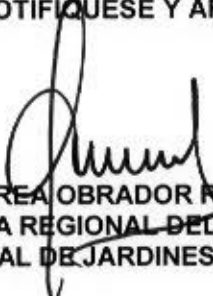
3.- DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTÍFIQUESE la presente resolución a doña Alicia del Carmen Muñoz Retamal, mediante carta certificada, dirigida a su domicilio: Villa Magisterio calle 26 sur N° 103, de la comuna de Talca.

5.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario N° AJ010P1787R, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF/phf

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285
- Encargada SIAC VII Región
- Departamento de Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes